



que abiendo una suscripcion, contribuyas a aliviar
la suerte de las desgraciadas familias cuyas víveras
y bienes se desaparecieron por ventura del horroroso
incendio que tubo lugar en el sitio que nombran la
Alcaiceria de Sta. Ciudad, el dia veinte de Julio del
año ultimo, Alcordo: Que hallandose este Concejo Mun-
icipal animado de los mismos sentimientos de huma-
nidad hacia las desgraciadas que perdieron sus fortunas
en tan horroroso acontecimiento, y con el objeto de que
este vecindario contribuya en cuanto lo permitan el
estado deplorable del País a aliviar tan extraordinaria
como lamentable desgracia, autoriza a D.ⁿ Manuel
Simon Estrada, portador del mencionado oficio, para que
vaya la garantia de personas e arraigo y providad pro-
ceda a una cuestion publica y voluntaria, pero con la
obligacion de depositar en las Indias las personas su produc-
to y venidarlo en su tiempo a D. Manuel Cano Depo-
sitario de estos fondos en Granada

Con lo que se conduyo este Cabildo que firman los
Ses.^{es} Concurrentes de que yo el Sr. Certifico

Concejo y En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a 2

